



Santiago, 29 de octubre de 2025

Estimados aportantes y público en general,

Informamos que, con fecha **9 de octubre de 2025**, el Fondo de Inversión SURA Renta Residencial Chile (en adelante el "Fondo") acordó en Asamblea Extraordinaria de Aportantes un aumento de capital por un monto de hasta UF **150.000 (ciento cincuenta mil Unidades de Fomento)**, mediante la emisión de hasta 150.000 nuevas cuotas a ser distribuidas entre la Serie B Preferente y la Serie C Preferente. Se hace presente que la Administradora no colocará cuotas del Fondo por un monto superior a 150.000 cuotas entre ambas series.

Los aportantes que tendrán derecho de suscribir preferentemente el referido aumento de capital son aquellos que mantuviesen cuotas inscritas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior al 06 de noviembre de 2025, es decir al 29 de octubre de 2025 y hasta por el porcentaje de su participación en el Fondo a dicha fecha.

Los aportantes podrán suscribir la cantidad aproximada de 0,2498704838 nuevas cuotas por cada cuota de la Serie A (anteriormente Serie Única) que posean y que serán ofrecidas al valor cuota inicial señalado en el Reglamento Interno del Fondo para la Serie B Preferente y para la Serie C Preferente, el cual corresponderá a 1 Unidad de Fomento (UF), a su valor vigente a la fecha de inicio del período de oferta preferente.

Los aportantes con derecho a suscribir preferentemente las cuotas de la Serie B Preferente y Serie C Preferente o los cesionarios de las opciones deberán manifestar su opción a la Sociedad Administradora indicando su intención de concurrir a este aumento de capital, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de inicio de la opción, es decir, entre el **06 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2025**, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren aquellas cuotas dentro de dicho plazo.

El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. Dicho derecho no estará disponible para ser transado en bolsa.

Terminado el periodo de oferta preferente, el remanente de cuotas del Fondo no suscritas en dicho periodo podrán ser suscritas libremente por el público en general que resulte interesado desde la fecha de finalización del periodo de oferta preferente, es decir desde el **16 de noviembre de 2025 hasta el 16 de noviembre de 2026** a través de ventanas de suscripción de cuotas.

Las ventanas de suscripción de cuotas serán comunicadas a los aportantes por los medios establecidos en el reglamento interno con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del periodo de suscripción y tendrán una duración máxima de 30 días corridos cada una.

La primera ventana de suscripción de cuotas irá desde el **16 de noviembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025** cuyo precio de suscripción será el mismo valor de suscripción de la oferta preferente.

Saluda muy atentamente a usted,

Administradora General de Fondos SURA S.A.

Fondo administrado por Administradora General de Fondos SURA S.A. Mayores antecedentes de las características de los fondos, las emisiones y colocaciones de las cuotas, remuneraciones de los fondos, gastos, etc. se contienen en el Reglamento Interno, el que se encuentra disponible en las oficinas de la sociedad administradora, en las oficinas del agente colocador Corredores de Bolsa SURA S.A, en la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores del país. Infórmese de las características esenciales de la inversión en este fondo, las que se encuentran contenidas en su Reglamento Interno. Las rentabilidades o ganancias obtenidas en el pasado por este fondo no garantizan que ellas se repitan en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos son variables.